

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y Tablero de avisos del Juzgado de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, número de expediente M138/05, promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL MENDOZA LASSO Y OTROS en contra del ciudadano JESUS MANUEL HEREDIA PAEZ, inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 1422 de la colonia Francisco Villa de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa., que mide y linda: al Norte 6:15 metros con calle Lazaro Cardenas; al Sur 5:70 metros con lote número 9; al Oriente 37:00 metros con lote 4; y al Poniente 37:00 metros con lote 3; con una superficie de 219.22 metros cuadrados.

Almoneda a verificarse a las 12:30 horas del día veintiocho del mes de Abril del año dos mil nueve, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado en autos a dicho inmueble; convóquese a postores.

León, Gto., a 24 de marzo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil  
**Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 286341)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

JUAN CARLOS ALVARADO ROMO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 1292/2008, PROMOVIDO POR OSCAR OCTAVIO LOMAS HERRERA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION PRONUNCIADA EN EL TOCA DE QUEJA NUMERO 102/2008, DEL INDICE DEL TRIBUNAL RESPONSABLE; ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JUAN CARLOS ALVARADO ROMO, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON DICHO CARACTER SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION III DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de marzo de 2009.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. José Borja Reynoso**  
Rúbrica.

**(R.- 286646)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil**

**Puruándiro, Mich.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril del año 2009 dos mil nueve, para la celebración de la Audiencia de Remate en su primera almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente al promedio de los avalúos rendidos respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a remate materia del presente juicio, que lo es la cantidad de \$642,750.00 seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.

Convocándose postores a dicha subasta mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, para la celebración de la audiencia de remate, ordenándose publicar los edictos mencionados en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en el Estado y en estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora**

Rúbrica.

**(R.- 286950)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito**

**Cuernavaca, Mor.**

**Juicio 1830/2008-V**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ARMANDO VARGAS LARIOS, FERNANDO BASILIO RESENDIZ, JOSE RAFAEL CORREZ ORTIZ Y/O JOSE RAFAEL CORREA ORTIZ, JORGE MANUEL NAVA VELAZQUEZ, Y OSCAR CABRERA LARIOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1830/2008-V, promovido por MARIA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL NAVA MARTINEZ, por su propio derecho, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...

IV.- ACTO RECLAMADO: ...Todo lo actuado en el Juicio Laboral No. 01/793/00, promovido por los CC. ARMANDO VARGAS LARIOS, IVAN ALEJANDRO MORA NAVA, FERNANDO BASILIO RESENDIZ, JOSE RAFAEL CORREZ ORTIZ Y/O JOSE RAFAEL CORREA ORTIZ, CARLOS ERNESTO BERTIZ ALVAREZ en contra de JORGE MANUEL NAVA, radicado en la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos... Todas y cada una de las actuaciones para la ejecución del Laudo dictado en el Juicio mencionado en el punto anterior...". Se le hace de su conocimiento que se les ha señalados a ustedes como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce su domicilio actual; no obstante la investigación del mismo en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de seis de marzo de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor

circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarle el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente: “...

Cuernavaca, Morelos, a seis de marzo del año dos mil nueve.

Vista la razón secretarial de cuenta, en términos de los ordinales 219 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a los autos el escrito signado por Juan Alberto Garcés Fonseca, autorizado de la parte quejosa, mediante el cual y en cumplimiento al requerimiento del que fue objeto por auto de fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad, manifiesta que desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado alguno de los terceros perjudicados; al respecto, se tiene por satisfecho el requerimiento aludido.

Ante tales circunstancias, y toda vez de que por acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se apercibió a la parte quejosa que de no proporcionar el domicilio actual de los terceros perjudicados, con efectuar la primera notificación por medio de edictos costa de la parte impetrante de garantías; en consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, emplácese a este juicio de garantías a los terceros perjudicados ARMANDO VARGAS LARIOS, FERNANDO BASILIO RESENDIZ, JOSE RAFAEL CORREZ ORTIZ Y/O JOSE RAFAEL CORREA ORTIZ, JORGE MANUEL NAVA VELASQUEZ, Y OSCAR CABRERA LARIOS, mediante EDICTOS, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante todo el tiempo antes precisado; ante esa virtud, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado de este auto, se presente ante este Juzgado de Distrito a fin de que se le haga entrega de los edictos correspondientes para las publicaciones que deberá realizar, debiendo acreditar dentro del término de cinco días al en que los reciba, que ya efectuó los trámites respectivos para su publicación; asimismo, deberá exhibir conforme vayan apareciendo, los ejemplares de dichas publicaciones, apercibiéndola que en caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado, este Juzgado acordara lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado Erico Torres Miranda, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ante el licenciado Julián Pantaleón Suárez, Secretario quien autoriza y da fe...”

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de marzo de 2009.

El C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Erico Torres Miranda**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Julián Pantaleón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 286070)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 1/2005-I promovido por ROBERTO GONZALEZ CARLOCK, por propio derecho, en contra de los codemandados LILIA MARIN GALLEGOS, JUAN RAMON ESTUDILLO CEREZO y JUAN ESTUDILLO MARIN, en su carácter de apoderado legal de ESPACIOS CALOTLI, S.A. DE C.V., se dictó el proveído que en su parte esencial dice: "MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.--- con fundamento en el artículo del ordenamiento legal invocado, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio aplicable, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia pública de primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE PIAMONTE 11, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ACOXPA, EL CUAL SE INTEGRA DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS LOTES 3, 4 y 5 DE LA MANZANA 4, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio convenido por las partes en la cláusula octava denominada "INCUMPLIMIENTO" en el convenio judicial ratificado ante la presencia del suscrito juzgador, el veintisiete de septiembre de dos mil siete (foja 81), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; ello, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil mencionado; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar. Habida cuenta de lo anterior, convóquense postores y anúnciese en pública subasta por tres veces, dentro de nueve días, al tratarse de un bien inmueble, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en la puerta de este órgano jurisdiccional y en el Diario Oficial de la Federación; en la inteligencia que se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.---".

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

**(R.- 286371)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

A LAS 10:30-DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07-SIETE DE MAYO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 0506/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO MARES MORAN EN CONTRA DE ELVIA NELLY MIER GALINDO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL 100%-CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: CASA MARCADA CON EL NUMERO 309-TRESCIENTOS NUEVE, DE LA CALLE MONTE EVEREST Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO 02-DOS, DE LA MANZANA NUMERO 30-TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA MONTAÑA, EN EL MUNICIPIO DE GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CON UNA

SUPERFICIE DE 769.73 M2-SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 22.50-VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LA CALLE MONTE ACONCAGUA, AL SUR MIDE 24.095-VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE MONTE EVEREST, AL ESTE MIDE 38.520-TREINTA Y OCHO METROS QUINIENTOS VEINTE MILIMETROS CON EL LOTE NUMERO 3-TRES, Y AL OESTE MIDE 29.90-VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO 1-UNO. LA MANZANA NUMERO 30-TREINTA, DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CINRCUNDADA POR LAS CALLES DE: CALLE MONTE ACONCAGUA AL NORTE, CALLE MONTE EVEREST AL SUR, MANZANA 31-TREINTA Y UNO Y SERVIDUMBRE DE 10.00-DIEZ METROS AL ESTE Y CALLE MONTE EVEREST AL OESTE.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 1358, VOLUMEN 90, LIBRO 24, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, NUEVO LEON, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2003.- CONVOQUESE A POSTORES A PUBLICA SUBASTA MENCIONADA MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE 09-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$4,701,333.33 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), LA CUAL CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO REALIZADO POR EL PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTENTE, SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 23 de marzo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente

**Lic. José Octavio Zavala Torres**

Rúbrica.

**(R.- 286516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Juzgado Primero Menor Civil  
Celaya, Gto.  
EDICTO**

Por éste se ordena publicar el edicto conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda anunciar, en forma legal el REMATE EN 3a. TERCERA ALMONEDA de el bien inmueble embargado en el Juzgado Primero Menor Civil, consistente en: Un Inmueble con régimen de propiedad privada, ubicado en calle Margarita Paz Paredes número 115 fracc. Los Girasoles, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, Lote 13, manzana 11, con superficie total de terreno 90.00 m2; que mide y linda: al Norte: 6.00 mts. Lineales con lote 21; Al Sur: 6.00 mts. lineales con calle Margarita Paz Paredes; Al Este: 15.00 mts. lineales con lote 12; Al Oeste: 15.00 mts. lineales con lote 14; bien inmueble embargado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número M-1292/07, promovido por el LICENCIADO LUIS CARLOS CAPORAL ARREGUIN Y OTROS en contra de BARCENAS GUTIERREZ PEDRO, por una sola vez en el tablero de avisos del Juzgado, en el Diario Oficial Federal, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de 5 cinco días, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal del Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, diligencia a verificarse de conformidad en el artículo 476 de la legislación adjetiva antes mencionada, a las 10:00 diez horas con cero minutos del día 27 veintisiete de abril del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$\$226,000.00 (Doscientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); debiéndosele realizar a esta cantidad una deducción correspondiente de un 20% veinte por ciento del valor citado, conforme a los artículos 475, 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio a la legislación Mercantil, Convóquese a postores y cítese a acreedores.

Celaya, Gto., a 31 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil

**Lic. Martha Laura Luna Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 286758)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 14-catorce de Mayo del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 968/2005 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIA LUISA GUERRA SALAZAR en contra de CESAR ARTURO SOTA HERNANDEZ Y OLGA DOMINGUEZ GONZALEZ DE SOTA, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado, en autos, consiste en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 81-OCHENTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO 50-CINCUENTA, DEL FRACCIONAMIENTO REAL CUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00-NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00- SEIS METROS A COLINDAR CON LOS LOTES 07-SIETE Y 08-OCHO; AL SUR MIDE 6.00-SEIS METROS A COLINDAR CON CEDRO; AL ESTE MIDE 16.00- DIECISEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE 80-OCHENTA; Y AL OESTE MIDE 16.00-DIECISEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 82-OCHENTA Y DOS.- LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON MEZQUITE; AL SUR, CON CEDRO, AL ESTE CON CEDRO Y AL OESTE, CON ALAMO. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 881 DE LA CALLE CEDRO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 2045, VOLUMEN 262, LIBRO 82, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2005.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirán de postura legal para el remate la cantidad de \$566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 25 de marzo de 2009.

La C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Dora Hernández Saucedo**

Rúbrica.

**(R.- 286940)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

PARA REALIZAR EL LLAMAMIENTO DE LA FIADA NM INSTRUMENTS SUPPLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 335/2008-V relativo al juicio especial de fianzas promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO INGENIO CASASANO, en contra de AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ordenó efectuar la denuncia al pleito a la fiada solicitado por la parte demandada por medio de edictos, siendo menester hacer del conocimiento de la fiada en cita que las prestaciones que reclama la actora en contra de la demandada son las siguientes:

1. El cabal y puntual cumplimiento de la póliza de fianza número 8290 6267 0001000378 expedida el 11 de enero de 2006, por la demandada, y por ende el pago inmediato de la suma de \$5,734,021.09 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS 09/100 M.N.) que es el importe por el cual se expidió la póliza en comento.

2. El pago de la indemnización por mora en términos previstos por el artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al que me remito, por todo el tiempo que dure dicha mora y hasta que real y efectivamente sea entregada a la actora la suma principal demandada.

3. El pago de los gastos y costas judiciales.

De igual manera el auto que admitió la demanda que dio origen al expediente en cita, ordenó emplazar a la parte demandada en el domicilio proporcionado por la actora, concediéndole el término de cinco días, para que realizara su contestación. Después del emplazamiento correspondiente la demandada dio contestación a la demanda, oponiendo como excepciones las siguientes:

**PRIMERA.- FALTA DE ACCION Y DE DERECHO POR NO ACREDITAR LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION PRINCIPAL.**

**SEGUNDA.- FALTA DE ACCION Y DE DERECHO.**

**TERCERA LA EXCEPCION DE SINE ACTIONE AGIS.**

**CUARTA.- LA GENERICA DE FALTA DE ACCION DE LA ACTORA PARA RECLAMAR DE NUESTRA REPRESENTADA EL PAGO DE PRESTACION ALGUNA.**

**QUINTA.- FALTA DE ACCION POR NO OFRECER EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1198 Y 1378 DEL CODIGO DE COMERCIO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES NI SU RESPECTIVA JUSTIFICACION.**

**SEXTA.- LA INNOMINADA.**

**SEPTIMA.-** Todas y cada una de las excepciones y defensas que se deriven del contenido de la contestación de la presente demanda, mismas que deben ser examinadas por el juzgador. (cita jurisprudencia)

En el citado escrito de contestación de demandada se ofrecieron como pruebas, copia simple de diversas constancias que fueron exhibidas por su contraria en el presente juicio, así como la copia certificada del testimonio notarial con el que acredito su personalidad y solicitó fuera denunciado el pleito a la fiada NM INSTRUMENTS SUPPLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ante la imposibilidad para notificar a la persona moral en cita, este juzgador previa solicitud de la parte demandada determinó enviar oficios a diversas autoridades, y por auto de diecisiete de marzo del presente año, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó el llamamiento por edictos, en el que se le concedieron TREINTA DIAS para que comparezca al presente juicio a deducir sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la sentencia que se dicte podrá pararle perjuicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Dinorah Hernández Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 286977)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

Remátese a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 3/2006, promovido por Comercializadora de Granos y Semillas La Barca, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Rigoberto Ríos Falcón, el siguiente bien inmueble: Predio rústico sin nombre, actualmente terreno con casa habitación ubicado en calle 5 de Mayo número 22, en la Delegación de San José Casas Caídas, en el municipio de La Barca, Jalisco, con una superficie de 434.50 metros cuadrados, con precio de avalúo de \$601,278.56 (seiscientos un mil doscientos setenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Guadalajara, Jal., a 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Juan Alberto González Peregrina**

Rúbrica.

**(R.- 287069)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**con residencia en Los Mochis**  
**EDICTO**

Por éste publicarse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a Enrique García Conde, propietario del vehículo tipo vagoneta, marca Chevrolet, línea Blazer, modelo 1991, serie 1GNCS13Z0M2287977, placas de circulación VWA 8453 particulares del Estado de Sonora, asegurado en el proceso penal 294/2006-III, que deberá presentarse ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con domicilio en Bulevar Emiliano Zapata, número dos mil cuatrocientos veinticuatro, planta alta, colonia El Vallado, Código Postal 80160, en Culiacán, Sinaloa, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Los Mochis, Sin., a 13 de marzo de 2009.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Germán Martínez Cisneros**

Rúbrica.

**(R.- 287197)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 85/2009-V, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, como causahabiente de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta signado por MANUEL MONTAÑO CASTRO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, como causahabiente de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita en términos del primer protocolo de la escritura diecinueve mil once, de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, emitido por el Notario Público ciento setenta y dos, del Distrito Federal; por el que promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de interpellar a CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 85/2009-V.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único efecto de notificar a CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA, debiéndoles correr traslado con copias del escrito y anexos por medio de edictos a costa de la actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por el tiempo en que se interpela a las partes, para la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso número 017787, constituida por la promovente, como Institución Fiduciaria, a celebrarse el veinticinco de junio de dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio ubicado en la planta baja, del edificio marcado con el número 235, de la calle de Prado Norte, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal y, del presente auto admisorio, en su parte esencial.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 287171)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: "COLEGIO SAN MAKHLOUT", SOCIEDAD CIVIL, "COLEGIO SAINT LEBRACH", SOCIEDAD CIVIL, y SANDRA LUZ ARROYO ROJAS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1468/2008, promovido por MARTHA VERONICA LEAL CONDE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: "IV.- ACTO RECLAMADO: Resolución incidental del 17 de septiembre de 2008, que me fue notificada el 22 de septiembre de 2008.", se ordenó emplazar a los terceros perjudicados "COLEGIO SAN MAKHLOUT", SOCIEDAD CIVIL, "COLEGIO SAINT LEBRACH", SOCIEDAD CIVIL, y SANDRA LUZ ARROYO ROJAS, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Ana María Castro Cen**

Rúbrica.

(R.- 287274)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Zamora, Mich.**  
**EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 741/2007, seguido por AGROQUIMICA DE JACONA, S.A., por conducto de sus endosatarios en procuración y frete a FRANCISCO VALENTIN SANTIAGO, fijáronse las 12:00 doce horas del próximo día 29 veintinueve de abril en curso, para rematar en SEGUNDA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Madero Norte número 115 ciento quince lo siguiente:

1.- Predio rústico "El Guiramo", ubicado en Patamban, Mpio, de Tangancíuaro, que mide y linda:  
 AL NORTE, 50.41 metros con Rodrigo Lucatero, BARRANCA de por medio;  
 SUR, 570.74 metros con Salvador Soto Cárdenas;  
 ORIENTE, 808.61 metros con Jesús Cervantes y Eliseo Ventura barranca de por medio;  
 PONIENTE, 862.90 metros con Herminio Hernández, Ignacio Calixto Ramos E Ing. Arreola Barranca de por medio.

Mismo que tiene una superficie de 24-62-26 Ha, misma que tiene un valor pericial fijado de \$1'883,628.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), suma esta que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado, menos la deducción del 10% diez por ciento correspondiente a esta nueva almoneda y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 2 de abril de 2009.  
 La Secretaria del Juzgado Primero Civil  
**Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano**  
 Rúbrica.

**(R.- 287047)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 41/2005, promovido por Bonifacio Galeana Torres, contra José Luis González Gagnebet, se anuncia remate del bien inmueble ubicado en la falda del cerro Chico, en Tecamachalco, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$3,209,388.00 TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$2,139,592.00 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las ONCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las ONCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 12 de marzo de 2009.  
 La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Lucitania García Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 287050)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Sría. "B"**  
**Exp. 944/05**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PLUMA VERDE RAFAEL EN CONTRA DE HORTENSIA MONTOYA SITALAN, EXPEDIENTE NUMERO 944/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 03, DE LA MANZANA 04, ZONA 01, POBLADO SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE

CALLE NUEZ, NUMERO 8, COLONIA XOCHITEPEC, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16100, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUYO EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, FORMULAR SUS POSTURAS POR ESCRITO, CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO, CONSIGNANDO A SU VEZ PREVIAMENTE, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 287233)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**

**Secretaría "A"**

**Exp. 409/2007**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por KAYE LOPEZ JUAN LAZARO en contra de NCG LA PAZ, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA únicamente por lo que respecta al veinte por ciento que le corresponde al codemandado JORGE ANTONIO CADENA DIAZ MERCADO del bien inmueble ubicado en el: DEPARTAMENTO 102, PRIMER PISO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 110, DE LA CALLE DE DAMAS, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 159.71 M2, convóquese postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio; asimismo y con apoyo al artículo 469 del Ordenamiento Legal invocado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo de base la cantidad de \$603,600.00 (SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Arturo Benítez Mora**

Rúbrica.

**(R.- 286641)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Menor**  
**Villagrán, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

ESTE PUBLICARA TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN EMBARGADO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 110/2007, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO ALVARADO AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR CORTAZAR, S.C.L. DE C.V., EN CONTRA DE MA. CLARA CANTOR SERRANO Y OTROS, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., SIENDO: LOTE EN CALLE PENSAMIENTO, ZONA 1, EN EJIDO DE VILLAGRAN, EN LOTE 10, MANZANA 27, CON SUPERFICIE 112 M2, CUENTA PREDIAL C-000730-001; QUE MIDE Y LINDA AL NOROESTE: 18.92 M., CON LOTE 9; AL SURESTE: 5.94 M., CON LA CALLE PENSAMIENTO; AL SUROESTE: 19 M., CON LOTE 11; AL NOROESTE: 5.40 M., CON LOTE 8. ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO MENOR DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.

Villagrán, Gto., a 1 de abril de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor Mixto de Villagrán, Gto.  
**Lic. Antonio Rodríguez Hernández**  
 Rúbrica.

**(R.- 287241)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA  
 SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 267/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE frente a SUSANA GALLEGOS HERRERA, JOSE ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y MARIA CARMEN RODRIGUEZ AVILA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- un inmueble ubicado en la Avenida Héroes de Nocupétaro número 596 quinientos noventa y seis, lote número 25 veinticinco, manzana 26 veintiséis, colonia Industrial, de esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE.- 7.67 metros con María Guzmán Guzmán de Ramos.-

AL SUR.- 4.00 metros con Avenida Héroes de Nocupétaro.-

AL ORIENTE.- 13.30 metros con Esther Sánchez.-

AL PONIENTE.- 14.07 con Daniel Jacobo Herrejón.

Con una extensión superficial de 79.82 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$593,212.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.-

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de mayo del año que corre.-

Convóquese postores mediante la publicación del edicto por tres veces dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 25 de marzo de 2009.  
 La Secretaria  
**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi**  
 Rúbrica.

**(R.- 287276)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## AVISOS GENERALES

**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**  
**Coordinación de Administración y Sistemas**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2009**

| Tipo/ámbito | Fideicomitente o mandante | Denominación   | Ingresos (pesos) | Rendimientos (pesos) | Egresos (pesos) |
|-------------|---------------------------|--|------------------|----------------------|-----------------|
| Fideicomiso | Federal                   | Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP | 19,896,818.0     | 3,274,067.0          | 76,937,343.0    |

| Destino  | Disponibilidad (pesos) | Tipo de disponibilidad                      | Observaciones   |
|--|------------------------|---|---|
| Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias | 166,163,154.0          | Recursos propios (externos y autogenerados) | Al 31 de diciembre de 2008, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$219,929,613.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria |

México, D.F., a 8 de abril de 2009.  
 Responsable de la Información  
 El Coordinador de Administración y Sistemas  
**Lic. Marcial Alfredo García Morteo**  
 Rúbrica.

**(R.- 287246)**

**ITOCHU CORPORATION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009**  
**(pesos)**

|               |          |
|---------------|----------|
| <b>ACTIVO</b> |          |
| <b>ACTIVO</b> | \$ 00.00 |
| TOTAL ACTIVO  | \$ 00.00 |
| <b>PASIVO</b> |          |
| <b>PASIVO</b> | \$ 00.00 |
| TOTAL PASIVO  | \$ 00.00 |
| PATRIMONIO    | \$ 00.00 |

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.  
 Liquidador  
**Lic. Joaquín Muriel García**  
 Rúbrica.

**(R.- 286704)**

**GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL  
ZONA GEOGRAFICA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME**

De conformidad con las secciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, y demás disposiciones aplicables, Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., publica las tarifas aplicables en relación con la prestación del servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Hermosillo-Guaymas-Empalme, mismas que entrarán en vigor diez días después de su publicación.

**Sector Residencial**

| <b>Cargo por:</b>                 | <b>Unidad</b>                                       | <b>Tarifa</b> |
|-----------------------------------|---|---------------|
| Uso                               | Pesos/Gjoule  | 17.75         |
| Capacidad                         | Pesos/Gjoule  | 48.45         |
| Distribución con comercialización | Pesos/Gjoule  | 66.20         |
| Servicio                          | Pesos/Mes   | 67.60         |
| Conexión No estándar              | Pesos/Mt Lineal                                     | 260.74        |
| Conexión estándar                 | Pesos   | 3,497.42      |
| Desconexión                       | Pesos   | 86.91         |
| Reconexión                        | Pesos   | 86.91         |
| Cargo por desbalance              | Pesos/Gjoule  | 26.04         |
| Cargo por Capacidad Excedida      | Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado | 6.55          |
| Depósito por prueba del medidor   | Pesos   | 173.83        |

**Sector Comercial**

| <b>Cargo por:</b>                 | <b>Unidad</b>                                       | <b>Tarifa</b> |
|-----------------------------------|---|---------------|
| Uso                               | Pesos/Gjoule  | 7.79          |
| Capacidad                         | Pesos/Gjoule  | 21.26         |
| Distribución con comercialización | Pesos/Gjoule  | 29.05         |
| Servicio                          | Pesos/Mes   | 137.15        |
| Conexión No estándar              | Pesos/Mt Lineal                                     | 521.49        |
| Conexión estándar                 | Pesos   | 4,744.88      |
| Desconexión                       | Pesos   | 260.74        |
| Reconexión                        | Pesos   | 260.74        |
| Cargo por desbalance              | Pesos/Gjoule  | 26.04         |
| Cargo por Capacidad Excedida      | Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado | 5.88          |
| Depósito por prueba del medidor   | Pesos   | 347.66        |

**Sector Industrial**

| <b>Cargo por:</b>                 | <b>Unidad</b>                                       | <b>Tarifa</b> |
|-----------------------------------|---|---------------|
| Uso                               | Pesos/Gjoule  | 7.79          |
| Capacidad                         | Pesos/Gjoule  | 21.26         |
| Distribución con comercialización | Pesos/Gjoule  | 29.05         |
| Servicio                          | Pesos/Mes   | 137.15        |
| Conexión No estándar              | Pesos/Mt Lineal                                     | 869.14        |
| Conexión estándar                 | Pesos   | 41,471.35     |
| Desconexión                       | Pesos   | 869.14        |
| Reconexión                        | Pesos   | 521.49        |
| Cargo por desbalance              | Pesos/Gjoule  | 26.04         |
| Cargo por Capacidad Excedida      | Pesos/Gjoule en exceso/días en el periodo facturado | 13.59         |
| Depósito por prueba del medidor   | Pesos   | 521.49        |

Hermosillo, Son., a 13 de abril de 2009.

Representante Legal  
**Nicolás Borda Barrero**  
Rúbrica.

(R.- 287266)